

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **5668** /2010.
Arica,

VISTOS:

30 SEP 2010

- a) Decreto Alcaldicio N° 3772, de fecha 09 de Julio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA**, representada por doña **JACQUELINE MARAMBIO BRAVO**, destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA**, representada por doña **JACQUELINE MARAMBIO BRAVO**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA**, representada por doña **JACQUELINE MARAMBIO BRAVO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *
CON 360

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 2 de Septiembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA**, en adelante Beneficiaria, R.U.T. N° 74.887.800-9, representada por la Sra. **JACQUELINE MARAMBIO BRAVO** RUT N° 9.303.748-0, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 352, 2° piso, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS MORRO DE ARICA, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08, de fecha 03 de junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3772, de fecha 09 julio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cuál o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Setiembre de 2010, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "MORRO DE ARICA".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2010 y la personería de doña JAQUELINE MARAMBIO BRAVO, consta del Certificado N° 821, de fecha 09 de junio de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

JACQUELINE MARAMBIO BRAVO
p. UNION COMUNAL DE JUNTAS DE
VECINO MORRO DE ARICA.

WLSM/HAR/rfch/mlr
02.09.2010



09 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 361 de fecha 02 de julio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "MORRO DE ARICA"**, RUT 74.887.800-9, representado por la señora JACQUELINE MARAMBIO BRAVO, RUT 9.303.748-0, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, pasajes y movilización

Forma de pago, se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "MORRO DE ARICA", se encuentra inscrita a fojas 54, N° 990 de fecha 23 de julio de 1998, según Certificado N° 821 de fecha 09 de junio de 2010 emitido por el señor secretario Municipal.

La COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "MORRO DE ARICA", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 02 Registro 08 otorgada con fecha 18 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	150.000
• Pasajes y movilización	350.000
Totales	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.014 "Unión Comunal Juntas Vecinos "Morro de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/EDM/CRCG/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaria Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☒ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos.-

07.07.10

